

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA HISPANO MEXICANA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento establece los lineamientos y procedimientos que deben observar los alumnos de la Universidad Politécnica Hispano Mexicana para realizar sus prácticas profesionales.

Artículo 2º.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- Alumno, al alumno de la UPHM que realiza sus prácticas profesionales.
- II.- EP, Empresa Privada donde el alumno de la UPHM realiza sus prácticas profesionales.
- III.- UPHM, Universidad Politécnica Hispano Mexicana.

Artículo 3º.- Las prácticas profesionales deberán representar el vínculo entre los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en las aulas de la UPHM y la aplicación de los procesos productivos.

Artículo 4º.- Las prácticas profesionales deberán ser el contacto con la realidad profesional en que se desempeñará al egresar de la UPHM y en este sentido establecerá relación con posibles empleadores.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 5º.- El alumno interesado en realizar sus practicas profesionales deberá haber cursado por lo menos dos semestres del programa de estudios de su licenciatura.

Artículo 6º.- El alumno deberá realizar sus practicas profesionales antes de haber concluido el total de las asignaturas que conforman el plan y programa de estudios de la licenciatura que cursa.

Artículo 7º.- Las prácticas profesionales que desempeñará el alumno tendrán una duración de acuerdo a las características teóricas prácticas del plan y programa de estudios de la licenciatura cursada:

Licenciatura	Total de horas requeridas	Plazo mínimo para realizarlas	Plazo máximo para realizarlas
Licenciatura en Ingeniería Industrial	280	3 meses	6 meses
Licenciatura en Derecho	280	3 meses	6 meses
Licenciatura en Comercio Internacional	280	3 meses	6 meses
Licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad	280	3 meses	6 meses
Licenciatura en Contaduría Pública	280	3 meses	6 meses
Licenciatura en Gastronomía	1,200	12 meses	36 meses
Licenciatura en Turismo	560	6 meses	24 meses

Artículo 8º.- Las actividades de las prácticas profesionales deberán apegarse al perfil de la licenciatura que cursa el alumno, en ningún momento deberá ser autorizadas o liberadas si es ejercido con actividades totalmente diferentes al desempeño profesional de la licenciatura.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9º.- El alumno interesado en realizar las prácticas profesionales, deberá acudir a la Coordinación de la Licenciatura que cursa para solicitar su registro.

Artículo 10º.- El alumno podrá gestionar su aceptación para realizar sus prácticas profesionales en cualquier EP.

Artículo 11º.- Las Coordinaciones de las Licenciaturas deberán integrar una carpeta de convenios con EP, que servirán como una alternativa para que el alumno interesado realice sus prácticas profesionales.

Artículo 12º.- La Coordinación de la Licenciatura elaborará a petición del alumno interesado el Formato de solicitud de servicio social/prácticas profesionales (Anexo A).

Artículo 13º.- La Coordinación de la Licenciatura deberá analizar el perfil del alumno en base a sus habilidades profesionales y avalará que el perfil requerido por la EP se apega a los conocimientos adquiridos por el alumno en la UPHM.

Artículo 14º.- Si a juicio de la Coordinación de la Licenciatura no existe impedimento alguno para que el alumno realice sus prácticas profesionales en la EP, ésta elaborará el Formato de carta de presentación (Anexo B). La carta de presentación estará dirigida al responsable del área de la EP y contendrá el nombre completo del alumno, el número de matrícula escolar, el semestre y la licenciatura que cursa.

Artículo 15º.- A partir de la fecha de expedición de la carta de presentación de prácticas profesionales, el alumno contará con 15 días hábiles para entregar a la Coordinación de la Licenciatura la carta de aceptación.

Artículo 16º.- La carta de aceptación deberá estar redactada en hoja membretada, firmada y sellada por la EP.

Artículo 17º.- El alumno entregará el original de la carta de aceptación en la Coordinación de la Licenciatura, una copia fotostática al Departamento de Control Escolar y Titulación para integrarla a su expediente y conservará una copia fotostática que le servirá como acuse de recibo.

Artículo 18º.- Si el perfil profesional de la licenciatura lo requiere, el alumno podrá realizar sus prácticas profesionales en más de una EP y deberá realizar el procedimiento indicado en el presente capítulo cada vez que inicie sus prácticas profesionales en cada una de ellas.

CAPÍTULO IV DE LA LIBERACIÓN

Artículo 19º.- Al finalizar las prácticas profesionales el alumno deberá solicitar una carta de liberación a la EP dirigida a la Rectoría de la UPHM, la cuál estará redactada en hoja membretada, firmada y sellada.

Artículo 20º.- La carta de liberación deberá especificar la fecha de ingreso y de termino de las prácticas profesionales, deberá incluir un breve comentario de uno o dos párrafos que describan las

actividades que el alumno realizó, en que sección o departamento de la EP y a cargo de que autoridad o personal realizó las prácticas profesionales.

Artículo 21°.- El alumno deberá elaborar un reporte final de las actividades realizadas en formato abierto, la EP avalara dicho reporte.

Artículo 22°.- El original de la carta de liberación deberá ser entregado al Departamento de Control Escolar y Titulación para integrarlo a su expediente.

Artículo 23°.- El reporte de actividades realizadas y una copia fotostática de la carta de liberación deberán ser entregados a la Coordinación de la Licenciatura.

Artículo 24°.- El alumno deberá conservar una copia fotostática de la carta de liberación que servirá como acuse de recibo.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 25°.- El alumno que por algún motivo personal o académico no concluya las prácticas profesionales, deberá iniciar el trámite correspondiente, quedando anulado cualquier documento o gestión anteriormente hechos.

Artículo 26°.- El alumno deberá cubrir sus prácticas profesionales en el plazo máximo estipulado en el Artículo 7° del Capítulo II De los requisitos del presente reglamento, si se excede de ese plazo, las prácticas profesionales quedarán anuladas y deberá iniciar el trámite correspondiente, cancelándose cualquier documento o gestión anteriormente hechos.

Artículo 27°.- La o las cartas de liberación de prácticas profesionales son un requisito para la entrega del certificado de estudios y para iniciar el trámite de titulación en la UPHM.

TRANSITORIOS

Único.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las Coordinaciones de Licenciatura, el Departamento de Control Escolar y Titulación y la Rectoría, en el ámbito que les corresponda.

ANEXO A
FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL/PRÁCTICAS PROFESIONALES



Formato de Solicitud de Servicio Social/Prácticas Profesionales

SERVICIO SOCIAL:		PRÁCTICAS PROFESIONALES:	
FECHA:		LICENCIATURA EN:	
SEMESTRE:		No. DE MATRICULA:	

DEPENDENCIA(S) A LA(S) QUE DESEA INGRESAR:

NO.	NOMBRE DEL ALUMNO	DISPONIBILIDAD DE HORARIO	PLAN DE ESTUDIOS

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO B
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Nombre de la persona a quien se dirige

Puesto

PRESENTE.

Por este medio el que suscribe _____(Nombre Coordinador)_____, _____(Puesto de Coordinador)_____ de la Universidad Politécnica Hispano Mexicana A.C. tengo a bien enviarle un respetuoso saludo, al mismo tiempo le notifico que a petición del alumno _____(**Nombre del alumno**)_____ de la Licenciatura en _____(Nombre de la Licenciatura)_____, con numero de matricula _____ se encuentra en disponibilidad de efectuar su _____(Servicio Social o Prácticas Profesionales - especificar)_____, con una duración de _____ horas y en un tiempo máximo de _____ meses, participando en alguna actividad acorde con la formación del alumno y en acuerdo al horario que conjuntamente disponga la Dependencia a su cargo y el alumno.

Sin otro particular, me despido de Usted, y quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

“CULTURA, LIBERTAD, PROGRESO”

Puebla, Pue. ___ de _____ de _____.

Nombre y Puesto del Coordinador de Licenciatura

Nota: La carta de liberación deberá dirigirse al Rector de la Universidad Politécnica Hispano Mexicana con atención al Coordinador de la Licenciatura y elaborarse en hoja membretada, con el sello del área/departamento y firma del responsable.